



Veinte de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00100-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por GERMÁN DE JESÚS GALLEGO VALDERRAMA contra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que se sirva aclarar la solicitud que eleva ante esta dependencia, en tanto pretende se le brinde información respecto a una medida cautelar decretada, según indica, por el Juzgado Municipal de Jericó con el fin de “*saber cómo proseguir*”, medida que no tiene relación alguna con el presente trámite, requiriendo a su vez el levantamiento de la medida decretada en este asunto en razón del pago de la suma de \$64.099.246 por parte de la aquí ejecutada.

De ser su intención el levantamiento de la medida de embargo, deberá informar si con la suma que indica fue reconocida por la ejecutada, se encuentra satisfecho el pago total de la obligación objeto de ejecución, de no ser así, deberán aportar las partes la respectiva liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 030 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de febrero de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434d5a6f745054d4ccfe898b067feea47c651e806ee1e1f33baa9bc6b4085d7d**

Documento generado en 20/02/2024 09:01:13 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>